Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

CONTRATO N° 12/2020.

SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **Bernabé Peralta Antunez**, con Cédula de Identidad N° 791.209, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A.**, con **R.U.C. N° 800000519-8**, domiciliada en la calle Zavalas Cue y Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rita Giménez Hellman**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.096.022 y **Emanuel Sienra Calvo** con Cédula de Identidad Civil N° 1.176.215 en calidad de representantes legales de la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Provisión de Internet Redundante", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO. ----------

SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET REDUNDANTE – PLURIANUAL. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. ----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; N°12/2020. ----------
b) Carta de Invitación; ----------
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
e) La oferta del Proveedor; ----------
f) La Resolución del Consejo de Administración N° 551 Acta N° 37 del 29 de octubre del año 2020, de Adjudicación del Contrato N° 12/2020, emitida por la convocante y su respectiva notificación. ----------

Bernabé Peralta Antunez.
PRESIDENTE.
Caja de Jubilaciones y Pensiones
Personal Municipal.

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D° 378.315. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°12/20 I.D. N° 378.315 convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución del Consejo de Administración N°551, Acta N° 37 Nº de fecha 29-10-2020. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Fecha final de ejecución de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Monto Total (i.v.a. Incluido)
1	1	Servicio de Internet Redundante.	La prestación del servicio será iniciada una vez obtenida el Código, y la misma será por 14 meses	Meses	Un Servicio mensual por 14 meses corridos.	Casa Central - Benjamin Constant N° 955	18.130.000.

Total: 18.130.000.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANÍS DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL- (I.V.A. INCLUIDO). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Bernabé Peralta Antunez.
PRESIDENTE.
Caja de Jubilaciones y Pensiones
Personal Municipal.

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.* ----------

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Señor Presidente de la Institución. ----------
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora. ----------
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica. ----------
- ✓ Factura Crédito. ----------

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. --------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS. ----------

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Benjamin Constant 955 e/ Colón y Montevideo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

La administración del Contrato estará a cargo de: Rodolfo Cañete encargado del Centro Informático. ----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Bernabé Peralta Antunez.
PRESIDENTE.
Caja de Jubilaciones y Pensiones
Personal Municipal.

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Bernabé Peralta Antunez.
PRESIDENTE.
Caja de Jubilaciones y Pensiones
Personal Municipal.

Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 del mes de Noviembre del año 2020.----------

---

Rita Azucena Giménez Hellman.

Emanuel Sienra Calvo.

R.U.C: N° 80000519-8

EL PROVEEDOR.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Bernabé Peralta Antunez.

PRESIDENTE.

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Personal Municipal.